



ACUERDO No. CSJSAA17-3421
Martes, 21 de marzo de 2017

“Por el cual se suspenden términos procesales, en actuaciones Judiciales todos los despachos que laboran en las instalaciones del Palacio de Justicia de la ciudad de Bucaramanga a excepción de los Despachos que conozcan de Habeas Corpus, Acciones Constitucionales de Tutela y la Función Control de Garantías.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de 17 de Agosto de 2016

Del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. **PSAA16-10561** de 17 de Agosto de 2016 se compilan, modifican y se delegan unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, y en especial el Artículo 11° de dicho Acuerdo

Que en las celdas disponibles para ser utilizadas de manera transitoria y ocupada por quienes han de ser presentados ante los Jueces, se encontraban en la mañana de hoy cerca de 54 personas reclusas.

Que en el día de hoy, **21** de Marzo de **2017**, alrededor de las **8:25** de la mañana, se presentó un amotinamiento, de los ciudadanos que se encontraban en las celdas anexas al Centro de Servicios para el Sistema Penal Acusatorio, que obligo la intervención de la fuerza pública, utilizando los medios de que dispone, para efectos de atender situaciones como la presentada, lo cual llevo a la evacuación de las instalaciones del Palacio de Justicia y cierre total del mismo, hasta tanto se restablezcan las condiciones y garantías de seguridad.

Que como consecuencia de lo anterior se presenta un caso de Fuerza Mayor tal como lo establece el Acuerdo en mención, suspender los términos procesales para las actuaciones judiciales, por el día de hoy, 21 de Marzo de 2017, para todos los Despachos Judiciales, Secretarías y Centros de Servicios que laboran en las instalaciones del Palacio de Justicia de la ciudad de Bucaramanga; con excepción del conocimiento de Habeas Corpus, Acciones Constitucionales de Tutela y Función Control de Garantías

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Suspender los términos procesales para las actuaciones judiciales por el día de hoy (**21 de marzo de 2017**), para todos los Despachos Judiciales, Secretarías y Centros de Servicios, que laboran en las instalaciones del Palacio de Justicia de Bucaramanga, a excepción de los Despachos del conocimiento de Habeas Corpus, Acciones Constitucionales de Tutela y la Función Control de Garantías.

ARTICULO 2°: Comunicar el presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al H. Tribunal Superior de Bucaramanga, al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Santander y a los Señores Jueces y ciudadanía en general.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los veintiún (21) días del mes de Marzo de 2017

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB